

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis de julio de dos mil veintiuno

Radicado. 05001 31 03 015 2012 00804 00

En consideración al escrito adosado por la apoderada judicial Paniagua Hernández (Cfr. Archivo 36), es del caso requerirla para que aporte el correspondiente arancel judicial para tal efecto por un valor de **\$1.000 por cada CD**, de acuerdo con el contenido de los artículos 362 del CGP y 1° del Acuerdo PSAA14-10280 del Consejo Superior de la Judicatura; asimismo, deberá aportar arancel por valor de \$6.000 para el desarchivo del expediente.

Sumado a esto, es necesario destacarle a la memorialista que actualmente el expediente de la referencia se encuentra en plan de digitalización por orden del **Consejo Superior de la Judicatura**, en coordinación por el **Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia** (Circulares PCSJC21-6 y DESAJMEC21-54). Razón por la cual, se hace saber que el acceso a los audios por medio digital se encuentra supeditado a la entrega del expediente físico, el cual se encuentra bajo custodia de los contratistas designados para la digitalización de expedientes. Una vez se obtenga acceso a este se gestionará con prontitud lo solicitado, previa constatación del arancel judicial exigido.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

6

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

efc5fdf5a0a8b9eb04452f7c3e875d6185bb09993178bf37ff49a796f47f4684

Documento generado en 26/07/2021 02:56:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>